

MARP/gtd

**Nº 8/23. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidentes:**

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

**Diputados:**

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Óscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==</a>		



Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO 1º: RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESION.**

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión, en virtud del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 75 y 92.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobándose dicha ratificación por **MAYORÍA** ( 17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista) de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LAS VICEPRESIDENCIAS.**

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia nº SECRE-00053-2023, de fecha 19 de julio, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, por la que se designan a los miembros de la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Provincial el 12 de julio del corriente, procede a tenor del artículo 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, en concordancia todo ello con el artículo 43 del Reglamento Orgánico, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno; por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a los citados preceptos tengo a bien nombrar a los siguientes Diputados y Diputadas como miembros de la misma:

Juan José Ortiz Quevedo  
Francisco Javier Vidal Pérez  
Jacinto Muñoz Madrid  
Germán Beardo Caro  
Sebastián Hidalgo Hidalgo  
Paula Conesa Barón  
Javier Bello González

Dichos nombramientos producirán efectos el día de la firma electrónica de esta Resolución, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



Seguidamente, el Pleno conoce la Resolución de la Presidencia nº SECRE-00054-2023, de fecha 19 de julio, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, por la que se designan a los Vicepresidentes, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 12 de julio del corriente, procede a tenor del artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, y artículo 40 del Reglamento Orgánico, el nombramiento de los Vicepresidentes de la Diputación Provincial. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas dispongo nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Diputados:

- Vicepresidente Primero: Juan José Ortíz Quevedo
- Vicepresidente Segundo: Francisco Javier Vidal Pérez
- Vicepresidente Tercero: Jacinto Muñoz Madrid
- Vicepresidente Cuarto: Germán Beardo Caro
- Vicepresidente Quinto: Sebastián Hidalgo Hidalgo

Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Así como las demás atribuciones que se determinan en los artículos 41 y 42 del Reglamento Orgánico.

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde el día de la firma electrónica del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

**PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIONES EN MATERIA ECONÓMICA.**

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia nº SECRE-00056-2023, de fecha 20 de julio, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, por la que se determinan las Áreas de responsabilidad política en las que se estructuran los servicios administrativos y se delegan competencias, del siguiente tenor literal:

“Celebrada sesión extraordinaria de esta Corporación Provincial el 12 de julio

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==</a>		



del corriente y producido el cambio de Presidencia de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Presidencia dirigir el gobierno y la administración de la provincia y, en el marco del Reglamento Orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación, lo que conlleva la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

En virtud lo expuesto, procede aprobar las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especificarán a continuación, así como la distribución de los distintos servicios y unidades administrativas a las diferentes áreas.

**En virtud de lo expuesto, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Establecer las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y Unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las delegaciones genéricas y especiales siguientes:

**1. ÁREA DE PRESIDENCIA**

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Gabinete de Presidencia
- 1.2. Secretaría particular de la Presidencia
- 1.3. Personal eventual
- 1.4. Representación corporativa

**2. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA**

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 2.1. Asesoría Jurídica
- 2.2. Secretaría General
- 2.3. Parque Móvil
- 2.4. Sociedad de la Información
- 2.5. Comunicación y producciones audiovisuales
- 2.6. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 2.7. Administración electrónica
- 2.8. Transparencia, Gobierno Abierto y Protección de Datos
- 2.9. Relaciones Públicas y Protocolo
- 2.10. Registro General y Boletín Oficial de la Provincia (BOP)
- 2.11. Archivo
- 2.12. Vídeo
- 2.13. Tribunal Administrativos de Recursos Contractuales
- 2.14. Grupos políticos
- 2.15. Oficina de Atención a los Alcaldes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>			

- 2.16. Entes consorciados
- 2.18. Responsabilidad Social Corporativa
- 2.19. Municipios inteligentes y transformación digital
- 2.20. Informática y Telecomunicaciones

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes Entidades:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Juan José Ortiz Quevedo.

Delegación especial de Relaciones institucionales y Oficina de Atención a los Alcaldes: Agustín Muñoz Martín.

Competencias: Grupos políticos, Oficina de atención a los Alcaldes y entes consorciados adscritos al Área.

### **3. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA**

Con competencias en las siguientes materias:

#### **3.1. Transición Ecológica**

- 3.1.1. Desarrollo Sostenible
- 3.1.2. Educación Ambiental
- 3.1.3. Transición Ecológica
- 3.1.4. Jardinería
- 3.1.5. Desarrollo Rural
- 3.1.6. Ganadería y Agroalimentación

#### **3.2. Desarrollo a la Ciudadanía**

- 3.2.1. Deportes.
- 3.2.2. Cultura.
- 3.2.3. Publicaciones.
- 3.2.4. Desarrollo social (Juventud y Educación).
- 3.2.5. Memoria Histórica y Democrática.

Adscribiéndose funcionalmente la siguientes entidades:

- Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, Agencia Provincial de la Energía.
- Fundación Provincial de Cultura (Organismo Autónomo).
- Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA).

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Francisco Javier Vidal Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>			

Delegación especial: Vanesa Beltrán Morales  
Competencias: Cultura, Publicaciones y Fundación Provincial de Cultura

Delegación especial: Ignacio Trujillo Jaén  
Competencias: Desarrollo Social (Juventud y Educación)

#### 4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Con competencias en las siguientes materias:

##### 4.1. Función Pública y Recursos Humanos

- 4.1.1. Función Pública y Recursos Humanos.
- 4.1.2. Prevención y Salud laboral.

##### 4.2. Economía y Hacienda

- 4.2.1 Hacienda
- 4.2.2 Intervención
- 4.2.3 Contratación
- 4.2.4 Tesorería
- 4.2.5 Presupuesto

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA)

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas:

Delegación genérica: Jacinto Muñoz Madrid  
Competencias: Función Pública y Recursos Humanos y Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (EPICSA)-

Delegación genérica: Juan José Ortiz Quevedo  
Competencias: Economía y Hacienda

#### 5. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Con competencias en las siguientes materias:

- 5.1. Planificación y estrategia de sectores económicos
- 5.2. Industria Naval y Aeronáutica
- 5.3. Sector pesquero
- 5.4. Plan estratégico
- 5.5. Consejo Económico y Social
- 5.6. Turismo
- 5.7. Fondos Europeos
- 5.8. Fomento y Empleo

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- Patronato Provincial de Turismo

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==			

- Entidad Pública Empresarial TUGASA Turismo Gaditano
- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del Área: Germán Beardo Caro

Delegación especial de Fomento y Empleo: Andrés Clavijo Ortiz  
Competencias: Fondos Europeos, Fomento y Empleo e IEDT

## 6. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Con competencias en las siguientes materias:

### 6.1. Desarrollo Local

- 6.1.1. Planificación de Programas y Planes de Cooperación
- 6.1.2. Entidades Locales Autónomas
- 6.1.3. Gestión de convocatorias públicas y ayudas en obras y servicios

### 6.2. Asistencia a Municipios.

- 6.2.1 Asistencia Técnica (SAM)
- 6.2.2. Asistencia Jurídica y Económica (SAEL)

### 6.3. Recaudación y Gestión Tributaria

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación genérica del área: Sebastián Hidalgo Hidalgo

Competencia especial de Asistencia a Municipios: Antonio Jesús Aragón Dorca

## 7. ÁREA DE COOPERACIÓN

Con competencias en las siguientes materias:

- 7.1. Carreteras
- 7.2. Gestión de Fondos PROFEA.
- 7.3. Planeamiento

Delegación genérica del Área: Javier Bello González  
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área. Concretamente y en lo que se refiere a la gestión del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) se entiende incluida en la presente delegación genérica la gestión del personal contratado, la selección del mismo incluyendo órganos de selección, gestión de nóminas y cualquier otra actuación administrativa que deba llevar a cabo esta Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias en dicho Plan.

## 8. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47	
Url De Verificación	Página		7/27	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>			

Con competencias en las siguientes materias:

### 8.1. Servicios Sociales, Familia y Dependencia

8.1.1. Centros Asistenciales Especializados

### 8.2. Igualdad y Diversidad

8.2.1. Violencia de Género

8.2.2. Plan Transversal de Género

8.2.3. Plan Igualdad Municipios

8.2.4. Participación e Innovación para Políticas de Igualdad.

### 8.3. Cooperación Internacional, participación ciudadana y consumo

### 8.4. Vivienda

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- Patronato de Viviendas.
- Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y específicas:

Delegación genérica del Área: Paula Conesa Barón.

Delegación especial de igualdad y diversidad: Susana Sánchez Toro

Competencias: Violencia de Género, Plan Transversal de Género, Plan Igualdad Municipios, Participación e Innovación para Políticas de Igualdad.

Delegación especial de Cooperación internacional y participación ciudadana y consumo: Ana Isabel Moreno Jiménez.

Delegación especial de vivienda: José Manuel Cossi González.

Competencias: Patronato de vivienda y Empresa provincial de vivienda y suelo de Cádiz S.A.

**SEGUNDO:** Los Diputados/as con delegación genérica ostentarán la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos. Asimismo, ostentarán las facultades de dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los servicios adscritos al Área.

**TERCERO:** Se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor de los Diputados/as Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Presidencia y a los Diputados/as con delegación genérica.

**CUARTO:** Los Diputados/as con delegación genérica ostentarán la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



la Presidencia.

**QUINTO:** Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

**SEXTO:** Los Diputados/as con delegación genérica y los que ostenten delegaciones especiales, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en sus respectivos ámbitos competenciales.

**SÉPTIMO:** En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

**OCTAVO:** Esta Presidencia es competente para dirigir la administración provincial y la organización de los servicios administrativos de la Corporación, procediendo adoptar las medidas oportunas para la reestructuración y reordenación de sus servicios administrativos a fin de adecuarlos a la nueva configuración de las Áreas de Gobierno y distribución de competencias aprobadas por esta Presidencia, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial parra el desarrollo de la acción de Gobierno.

Por todo lo cual resuelvo adscribir los Servicios y Unidades administrativas, detalladas en el ANEXO, a las Áreas de Gobierno establecidas anteriormente.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.

## ANEXO

### ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



## 01. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 01.04 Secretaría Particular de la Presidencia
- 01.16 Personal Eventual

## 02. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 01.01 Dirección del Área y Servicios Generales
- 01.02 Secretaría General
  - 01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica
  - 01.02.02 Servicio de Asesoramiento legal, transparencia y protección de datos
- 01.03 Asesoría Jurídica
  - 01.03.01 Unidad Técnica C1
- 01.05 Relaciones Públicas y Protocolo
  - 01.05.01 Mantenimiento
- 01.06 Servicio de Registro General y BOP
  - 01.06.01 Coordinación C1
    - 01.06.01.01 Unidad Técnica C1
- 01.07 Oficina Técnica de la Presidencia
  - 01.07.01 Servicio de Gestión de Planes y Convocatorias
  - 01.07.02 Servicio de Asistencia Jurídica y Contratación
  - 01.07.03 Servicio de Gestión Económica
    - 01.07.03.01 Coordinación Gestión Económico
- 01.08 Archivo Provincial
- 01.09 Servicio de Patrimonio e Inventario
  - 01.09.01 Unidad Técnica Gestión del Patrimonio
  - 01.09.02 Unidad Técnica Gestión del Inventario
  - 01.09.03 Unidad Mantenimiento de Instalaciones y Bienes
- 01.10 Sociedad de la Información
- 01.11 Servicio de Prensa
  - 01.11.01 Coordinación Técnica Administrativa
- 01.12 Servicio de Vídeo
  - 01.12.01 Coordinación de Producción y Realización
    - 01.12.01.01 Unidad Técnica de Servicios Audiovisuales
- 01.13 Parque Móvil
- 01.14 Personal asistencia a Entidades Dependientes
- 01.15 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
  - 01.15.01
  - 01.15.02

## 03. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado		28/07/2023 12:40:20	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado		28/07/2023 10:00:47	
Observaciones		Página		10/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>				



A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 02.05 Memoria Histórica y Democrática
  - 02.05.01 Coordinación Memoria Histórica y Democrática
- 02.08 Educación y Juventud
- 03.01 Dirección de Área y Servicios Generales
- 03.02 Servicio de Medio Ambiente
  - 03.02.01 Servicio de Educación Ambiental
- 03.03 Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería
  - 03.03.01 Departamento de Ganadería
    - 03.03.01.01 CEAG El Bosque (Finca el Imperio)
    - 03.03.01.02 Finca Montemarisma- Vejer
  - 03.03.02 Departamento de Jardinería
    - 03.03.02.01 Vivero Villamartín
- 07.01 Dirección del Área y Servicios Generales
  - 07.01.01 Coordinación Departamento Administrativo
    - 07.01.01.01 Unidad Técnica C1
  - 07.01.02 Coordinación Departamento Económico
    - 07.01.02.01 Unidad Técnica C1
- 07.02 Servicio de Deportes
  - 07.02.01 Departamento A1
    - 07.02.01.01 Departamento A2
- 07.03 Servicio de Publicaciones
- 07.07 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)
  - 07.07.01 Departamento A1
    - 07.07.01.01 Coordinación A2
      - 07.07.01.01.01 Departamento A2
        - 07.07.01.01.01.01 Coordinación C1
          - 07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1
- 07.08 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)

#### 04. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 04.01 Servicio de Economía y Hacienda
  - 04.01.01 Unidad Técnica C1
- 04.02 Intervención General
  - 04.02.01 Función Interventora
    - 04.02.01.01 Departamento fiscalización subvenciones y otros gastos
    - 04.02.01.02 Departamento fiscalización contratos y otros gastos de inversión
      - 04.02.01.02.01 Coordinación C1
  - 04.02.02 Servicio de Control Financiero
    - 04.02.02.01 Departamento de control financiero planificado

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



- 04.02.02.02 Departamento de control financiero no planificado
  - 04.02.02.03 Unidad Técnica C1
    - 04.02.03 Servicio de Contabilidad
      - 04.02.03.01 Coordinación de toma de razón
      - 04.02.03.02 Proyectos de gasto y otros de contabilidad
  - 04.03 Central de Contratación Administrativa
    - 04.03.01 Unidad Técnica C1 (1)
    - 04.03.02 Unidad Técnica C1 (2)
  - 04.04 Tesorería
    - 04.04.01 Servicio A2
      - 04.04.01.01 Coordinación C1
  - 09.01 Dirección del Área y Servicios Generales
  - 09.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1
    - 09.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2
      - 09.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1
    - 09.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2
      - 09.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión
- puestos trabajo
  - 09.03 Servicio de Nóminas
    - 09.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina
    - 09.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo
    - 09.03.03 Coordinación de Control de Presencia
  - 09.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral
    - 09.04.01 Servicio A2
      - 09.04.01.01 Coordinación C1
        - 09.04.01.01.01 Unidad Técnica C1
        - 09.04.01.01.02 Unidad Técnica C1
  - 09.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción

## 05. ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 02.01 Dirección del Área y Servicios Generales
  - 02.01.01 Coordinación de Servicios Generales
- 02.02 Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos
  - 02.02.01 Coordinación de Planificación y Estrategia S. Económicos
    - 02.02.01.01 Unidad Técnica C1
- 02.03 Turismo
  - 02.03.01 Servicio de Administración
  - 02.03.02 Servicio de Contratación y Personal
- 06.01 Dirección del Área de empleo y Servicios Generales
- 06.02 Servicio de Administración General
  - 06.02.01 Servicio A2

## 06. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



## SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 05.01 Dirección del Área y Servicios Generales
- 05.02 Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)
  - 05.02.01 Servicio Jurídico
    - 05.02.01.01 Servicio Asistencia RRHH A2
  - 05.02.02 Servicio Económico- Financiero
    - 05.02.02.01 Departamento Económico- Financiero
      - 05.02.02.01.01 Unidad Técnica C1
  - 05.02.03 Servicio de Formación
    - 05.02.03.01 Servicio A2
- 05.03 SAM periféricos
  - 05.03.01 SAM Jimena- Castellar
  - 05.03.02 SAM Medina Sidonia
    - 05.03.02.01 Departamento A2
  - 05.03.03 SAM Olvera
    - 05.03.03.01 Departamento A1
      - 05.03.03.01.01 Departamento A2
  - 05.03.04 SAM Villamartín
    - 05.03.04.01 Departamento A1
- 08.01 Dirección del Área y Servicios Generales
  - 08.01.01 Coordinación Administrativa
  - 08.01.02 Unidad Económica
- 08.02 Servicio de Planes de Cooperación
- 08.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones
- 08.04 Servicio Jurídico
- 04.05 Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
  - 04.05.01 Zona Recaudatoria Bahía
    - 04.05.01.01 U.T. Chiclana
    - 04.05.01.02 U.T. Puerto Real
    - 04.05.01.03 U.T. Puerto Santa María
    - 04.05.01.04 U.T. San Fernando
    - 04.05.01.05 U.T. Sanciones
    - 04.05.01.06 U.T. SS.CC
  - 04.05.02 Zona Recaudatoria Costa Noroeste y Jerez
    - 04.05.02.01 U.T. A.T. Jerez
    - 04.05.02.02 U.T. Chipiona
    - 04.05.02.03 U.T. Rota
    - 04.05.02.04 U.T. Sanlúcar Bda
  - 04.05.03 Zona Recaudatoria Janda interior y costa
    - 04.05.03.01 U.T. Barbate
    - 04.05.03.02 U.T. Conil
    - 04.05.03.03 U.T. Medina
      - 04.05.03.03.01 Unidad Técnica C1
    - 04.05.03.04 U.T. Vejer
  - 04.05.04 Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar
    - 04.05.04.01 U.T. Algeciras
      - 04.05.04.01.01 Unidad Técnica C1

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/07/2023 12:40:20
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		28/07/2023 10:00:47
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General				
Url De Verificación			Página	13/27	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>				



- 04.05.04.02 U.T. La Línea
- 04.05.04.03 U.T. Los Barrios
- 04.05.04.04 U.T. San Roque
- 04.05.04.05 U.T. Tarifa
- 04.05.05 Zona Recaudatoria Sierra
  - 04.05.05.01 U.T. Arcos
  - 04.05.05.02 U.T. Olvera
    - 04.05.05.02.01 Unidad Técnica C1
  - 04.05.05.03 U.T. Ubrique
  - 04.05.05.04 U.T. Villamartín

## 07. ÁREA DE COOPERACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 05.04 Servicio de Vías y Obras
  - 05.04.01 Servicio A2
    - 05.04.01.01 Departamento A2
      - 05.04.01.01.01 Coordinación Técnica C1
  - 05.04.02 Brigadas Carreteras Provinciales
    - 05.04.02.01 Brigada Algeciras
    - 05.04.02.02 Brigada Algodonales
    - 05.04.02.03 Brigada Jerez
    - 05.04.02.04 Brigada Vejer
- 05.05 Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
- 05.06 Oficina Técnica de Cooperación
  - 05.06.01 Servicio de Arquitectura
  - 05.06.02 Gabinete de Delineación
  - 05.06.03 Departamento de Bases de Datos
  - 05.06.04 Servicio de Ingeniería Industrial
    - 05.06.04.01 Servicio A2
  - 05.06.05 Servicio de Contratación, Proyectos y facturas
- 05.07 Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras

## 08. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 02.04 Participación Ciudadana
- 02.06 Cooperación Internacional
  - 02.06.01 Coordinación Cooperación Internacional
- 02.07 Consumo y Junta Arbitral
  - 02.07.01 Departamento A2
- 03.04 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)
- 03.05 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)
- 07.04 Servicios Sociales Comunitarios
  - 07.04.01 Servicios Centrales
    - 07.04.01.01 Departamento A2
      - 07.04.01.01.01 Unidad Técnica A2
  - 07.04.02 Servicios Periféricos

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



- 07.05 Servicio de Drogodependencia
  - 07.05.01 Servicios Centrales
    - 07.05.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
      - 07.05.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
  - 07.05.02 Servicios Periféricos
    - 07.05.02.01 CTA Algeciras
      - 07.05.02.01.01 Unidad Técnica A1
        - 07.05.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
          - 07.05.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
      - 07.05.02.02 CTA Cádiz
      - 07.05.02.03 CTA Chiclana - Puerto II
      - 07.05.02.04 CTA Jerez
        - 07.05.02.04.01 Unidad Técnica A2
      - 07.05.02.05 CTA La Línea - Botafuego
      - 07.05.02.06 CTA Puerto Real
      - 07.05.02.07 CTA San Fernando
      - 07.05.02.08 CTA Sanlúcar
      - 07.05.02.09 CTA Villamartín - Arcos
      - 07.05.02.10 CTA Barbate- Alcalá- Conil
      - 07.05.02.11 CTA Ubrique- Algodonales
- 07.06 Servicios Sociales Especializados
  - 07.06.01 Servicios Centrales
  - 07.06.02 Servicios Periféricos
    - 07.06.02.01 RR.MM. Cádiz
    - 07.06.02.02 RR.MM. El Puerto
    - 07.06.02.03 RR.MM. Cádiz- Puerto
    - 07.06.02.04 RR.MM La Línea

#### 10.01 Servicio de Igualdad.”

Igualmente, el Pleno conoce la Resolución de la Presidencia nº INTER-00010-2023, de fecha 21 de julio, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, sobre delegaciones en materia económica, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia de 20 de julio del corriente se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputad@s correspondientes.

Como complemento a dicha resolución,

#### RESUELVO

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestarias de las competencias que le otorga la Ley a la Presidencia y que se desglosa en los apartados siguientes:

PRIMERO.- Se delega en el Diputado Delegado de Economía y Hacienda el desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las competencias que se indican a continuación :

- a) El control del gasto.
- b) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



- a. Los de personal
- b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
- c) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables.
- d) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción de las contempladas en el punto tercero de este decreto.
- e) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

SEGUNDO.- Se delega en el Diputado Delegado de Función Pública y RRHH las siguientes competencias:

- a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.
- b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos.
- c) El control del gasto en materia de personal.

TERCERO.- En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidencia todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- a) La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración).
- b) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- c) Realización material de los pagos.
- d) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- e) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería.
- f) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

CUARTO.- En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

QUINTO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia."

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 19 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Conforme al artículo 58.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se debe resolver sobre el régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

De este modo y según lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se dispone que en todo caso el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se debe ajustar a las reglas establecidas. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del mencionado precepto el Pleno de la Diputación Provincial celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada mes.”

Por todo ello ,y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren mensualmente, preferentemente, el tercer miércoles de cada mes a las diez horas.

SEGUNDO: Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebren preferentemente, los miércoles de la primera, segunda y cuarta semana de cada mes, a las once horas.”

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial (ROP) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las Comisiones Informativas son órganos de obligada existencia que tienen por finalidad el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Presidencia, la Junta de Gobierno y los Diputados/as que ostenten delegaciones.

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados/as pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados/as que tengan en el Pleno.

Por su parte, conforme a los artículos 127 del ROF y 54 del ROP, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. Esta Comisión, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Diputación Provincial.

En virtud de los artículos 124 del ROF y 51 del ROP, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno, a propuesta de la Presidencia, en el que es necesario armonizar el número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con las Áreas de funcionamiento de los servicios y las delegaciones de competencias, de tal manera que a la vez, sean un instrumento ágil y eficaz en la mecánica del desarrollo de las sesiones plenarias que se celebran mensualmente.”

En consecuencia, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, para tratar sobre los asuntos relacionados con las materias correspondientes y con la denominación siguiente:

1. SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA
2. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA
3. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
4. PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
5. DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
6. COOPERACIÓN
7. SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

En virtud del artículo 127 del ROF y 51 del ROP, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y corresponde a la Comisión de Gestión Económica y Administrativa, que comprende las materias de Economía y Hacienda.

Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por seis Diputados del Grupo Popular (incluida la Presidencia), seis Diputados del Grupo Socialista, un Diputado del Grupo La Línea 100x100 y un Diputado del Grupo Izquierda Unida Andalucía. Si bien, conforme a lo previsto por el artículo 29.2º del Reglamento Orgánico, para su acomodación a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos, se establece el sistema de voto ponderado entre los representantes de cada Grupo, a los que corresponden los siguientes votos: Grupo Popular, 14; Grupo Socialista, 14; Grupo La Línea 100x100, 2; y

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



Grupo Izquierda Unida Andalucía, 1.

Según lo dispuesto en el art. 52.a) del Reglamento Orgánico, la Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al titular de la Corporación, que podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación.”

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De acuerdo al artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, debiendo ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Conforme al artículo 75 *ter* 2, el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en las Diputaciones Provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de su provincia, siendo en el caso de Cádiz el municipio de Jerez, por lo que los miembros en régimen de dedicación exclusiva, conforme al citado artículo 75 *ter* 1j), no excederán de dieciocho.

De igual modo, a tenor del artículo 75.2 del citado texto legal, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Conforme al citado precepto y artículo 75 *bis*, dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, habiendo establecido la Disposición Adicional 27ª de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, para los municipios con población entre 150.001 a 300.000 habitantes, franja en la que se sitúa el municipio de mayor población de la provincia, al que se equiparan a tales efectos las Diputaciones Provinciales, en 92.928,03€ el límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Por su parte, el artículo 75.3 dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



Y finalmente, el párrafo 4 del citado artículo 75 señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.”

En consecuencia, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva la Presidencia de la Corporación, los titulares de las Vicepresidencias 2ª a 5ª, y los titulares de las delegaciones genéricas de Área a excepción del titular de las delegaciones genéricas de Presidencia y de Economía y Hacienda.

En caso de ostentarse simultáneamente la titularidad de Vicepresidencias, delegaciones genéricas de Área o Portavocías, se atenderá para la determinación de las retribuciones al módulo retributivo de mayor cuantía.

También ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva los Diputados con delegaciones especiales, a excepción de aquéllos para los que se establezca un régimen de dedicación parcial en el correspondiente decreto.

**SEGUNDO.-** La Vicepresidencia 1ª se ejercerá en régimen de dedicación parcial y percibirá el 75 % de las retribuciones establecidas para dicha Vicepresidencia en el Anexo del presente acuerdo. Podrá ejercerse en régimen de dedicación exclusiva previa solicitud a la Presidencia y autorización por parte de ésta, dándose cuenta al Pleno de la resolución que se dicte al efecto. La autorización indicada se entenderá sin perjuicio del pronunciamiento que corresponda emitir al Pleno en caso de estar sujeto dicho régimen de dedicación exclusiva a previa declaración de compatibilidad.

Los Diputados que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial, percibirán, en función del grado de dedicación que se establezca en el decreto correspondiente, unas retribuciones que podrán ser del 75 % o del 50 % de las que perciben los Diputados con dedicación exclusiva.

**TERCERO.-** Los Portavoces de los Grupos Políticos, titulares o adjuntos, podrán ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, indistintamente, previa solicitud a la Presidencia. El Portavoz titular que ejerza su cargo en régimen de dedicación parcial percibirá el 50% de las retribuciones fijadas para los que la ejerzan con dedicación exclusiva.

Los portavoces adjuntos ejercerán sus cargos en todo caso en régimen de dedicación parcial percibiendo el 50% de las retribuciones asignadas a los que los ejerzan con dedicación exclusiva.

**CUARTO.-** Las retribuciones íntegras anuales, con efectos desde el día siguiente al del pleno constitutivo, serán las reflejadas en el anexo del presente acuerdo, correspondientes a las actualmente vigentes incrementadas en un 10,94%, porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones aplicado a los empleados públicos en el periodo junio 2019 a junio 2023, y se percibirán

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



en 14 mensualidades.

A partir de la fecha del presente acuerdo, dichas retribuciones se actualizarán aplicando a las mismas el mismo porcentaje de incremento de las retribuciones que se aplique a los empleados públicos en virtud de autorización contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma análoga.

**QUINTO.-** Fijar las asignaciones que hayan de percibir los Diputados que no ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en 343,9 euros por la asistencia efectiva a cada sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, y en 170,8 euros por la asistencia efectiva a las sesiones de todas las Comisiones Informativas de las que formen parte, para dictaminar los asuntos que hayan de tratarse en las sesiones ordinarias del Pleno.

El resto de asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación serán las que se contemplan en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO.-** Disponer que el régimen de retribuciones establecido en el presente acuerdo se incorpore a las Bases de Ejecución de los Presupuestos que hayan de aprobarse para el próximo ejercicio.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos y de Función Pública, para la ejecución de cuanto antecede.

### **ANEXO RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS ANUALES**

- PRESIDENCIA: 81.149,50€
- VICEPRESIDENCIA 1ª DELEG.PRESIDENCIA: 81.149,50€, D.PARCIAL 75%: 60.862,12€
- VICEPRESIDENCIAS 2ª A 5ª: 76.401,49€
- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ÁREA: 71.653,17€
- DELEGACIÓN ESPECIAL: 57.322,47€
- PORTAVOCÍA DE GRUPO POLÍTICO: 71.653,17€
- PORTAVOCÍA ADJUNTA: 71.653,17€, D.PARCIAL 50%: 35.826,58 €

*ACTUALIZACIÓN APLICADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUNIO 2019/JUNIO 2023: 10,94%"*

### **PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Conforme con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkkgyOLbjBQ==</a>		



Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Corporación, los Grupos Políticos tienen derecho al uso de salas o locales de los que disponga la Diputación Provincial. En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Corporación, los diversos Grupos Políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Asimismo y en la medida de aquellas posibilidades, se pondrá a su disposición la infraestructura mínima necesaria, de medios materiales y personales, para su funcionamiento.”

En consecuencia, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Las dotaciones económicas para los Grupos Políticos tendrán un componente fijo mensual para todos los Grupos Políticos de 3.850 euros y una cantidad variable de 2.640 euros, también mensuales, por cada Diputado componente del Grupo.

Con el límite establecido en el párrafo tercero del mencionado artículo 73.3 de la Ley 7/1985, los diputados no adscritos sólo percibirán mensualmente la cantidad variable correspondiente a un componente.

Estas asignaciones se someterán al régimen previsto en la citada Base 35 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023, y se transferirán a la cuenta corriente que cada Grupo Político o Diputado, en el caso de los no adscritos, indique, y su cuantía podrá ser revisada durante el transcurso del ejercicio por acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia y oída la Junta de Portavoces.

**SEGUNDO.-** Cada Grupo Político tendrá asignado un local con teléfono, equipo informático y conexión a Internet, conforme a lo establecido en la Base 36 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Previa solicitud a la Presidencia, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, el Grupo mayoritario, con funciones ejecutivas de gobierno, podrá contratar un Técnico de Grado Medio, dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; los demás grupos cuyos miembros ejerzan funciones ejecutivas de gobierno podrán contratar un Técnico Medio y dos Auxiliares Administrativos; los Grupos Políticos cuyo número de componentes supere el

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



tercio del número legal de miembros de la Corporación, podrán contratar dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; cuando no lo superen, el grupo podrá contratar un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos.

Las cantidades correspondientes a las retribuciones de este personal serán transferidas por la Corporación a los Grupos mensualmente, previa justificación documental, y su máximo, incluidas las cuotas patronales a la Seguridad Social, será el correspondiente a las retribuciones anuales de estas categorías profesionales, según el acuerdo de retribuciones para el personal de la Corporación.

Estas asignaciones se someterán a resto de previsiones contenidas en la citada Base 36 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Estas dotaciones y asignaciones, tendrán efectos desde el día 12 de julio de 2023, quedando supeditados tales efectos en cualquier caso a la efectiva constitución del grupo político cuando proceda.

**CUARTO.-** Incorporar las previsiones contenidas en el presente acuerdo a las próximas Bases de Ejecución del Presupuesto a cuya aprobación se proceda por la Corporación."

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NÚMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato, y que el nombramiento y ceses de estos funcionarios es libre y corresponde al titular de la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local correspondiente. Dispone igualmente que los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su parte, el artículo 104 bis de la misma ley determina que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de su Provincia, en este caso Jerez de la Frontera, para el que su apartado 1.f establece un límite equivalente al de concejales de la dicha Corporación (27)."

En consecuencia, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Establecer el siguiente número, denominación y retribuciones íntegras anuales, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre, de

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



los puestos de personal eventual de la Corporación:

1 Director/a del Gabinete de la Presidencia .....	66.564 €
1 Director de Coordinación de la Presidencia.....	66.564 €
1 Director/a del Gabinete de Comunicación .....	66.564 €
1 Director del Gabinete de la Vicepresidencia 2ª .....	66.564 €
1 Director del Gabinete de la Vicepresidencia 5ª .....	66.564 €
15 Asesores Técnicos .....	43.266,6 €

A partir de la fecha del presente acuerdo, dichas retribuciones se actualizarán aplicando a las mismas el mismo porcentaje de incremento de las retribuciones que se aplique a los empleados públicos en virtud de autorización contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma análoga.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Servicios Económicos y de Función Pública, para la ejecución de cuanto antecede, y disponer igualmente la incorporación del régimen establecido para el citado personal eventual a las Bases de Ejecución del próximo Presupuesto que la Corporación apruebe.”

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 25 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Conforme a los Estatutos de los organismos y entidades dependientes de la Diputación y Estatutos de otras entidades o administraciones en las que se reconoce representación a la Diputación Provincial, los nombramientos de los representantes en dichos organismos, entidades y órganos pueden ser realizados por el Pleno de la Diputación Provincial, por el Presidente de la misma o por los Grupos Políticos.

Por otro lado y conforme al artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia de la Diputación en todo caso representar a la misma, de tal modo que de acuerdo con la normativa específica de aquellos otros organismos e instituciones en los que participa la Diputación Provincial, dicha representación corresponderá a su titular, que podrá delegar en otro miembro de la Corporación, facultándose con carácter general para el nombramiento, destituciones o modificaciones de la representación de la Corporación en otros organismos participados.

Igualmente es facultad del Pleno delegable en la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el nombramiento de representantes de la Corporación de todos sus entes instrumentales, organismos autónomos, sociedades, fundaciones y consorcios.

Finalmente, el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, en concordancia con el artículo 114.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habilita que las delegaciones del Pleno en la Presidencia no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



titularidad de la Presidencia.”

Por lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Delegar en la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en los términos previstos en el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico Provincial, la competencia para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.”

**PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCIÓN Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.**

El Pleno conoce el contenido de los escritos remitidos por cada uno de los Partidos Políticos y Agrupaciones de Electores que cuentan con representación en la actual configuración de la Corporación Provincial, en los que a tenor del contenido de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Orgánico de la misma, se comunica la denominación y composición de los Grupos Políticos que lo van a conformar y la designación de sus Portavoces Titular y Suplente, de la siguiente forma:

GRUPO POPULAR: (PARTIDO POPULAR)

- 14 Diputados.
- Portavoz titular: Juan José Ortiz Quevedo
- Portavoz suplente: Jacinto Muñoz Madrid

GRUPO SOCIALISTA: (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA)

- 14 Diputados.
- Portavoz titular: Juan Carlos Ruiz Boix

GRUPO LA LÍNEA 100X100:

- 2 Diputados.
- Portavoz titular: Sebastián Hidalgo Hidalgo
- Portavoz suplente: Francisco Javier Vidal Pérez

GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA: (IU ANDALUCIA)

- 1 Diputado.
- Portavoz: Ramón Galán Oliveros.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO.**

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 5c68a7e26f05604c04908ccf9306fb196e3e43a1617e086fc0e93aa60e308aaf5f7a12b8029a1f495ecfe9501797992ef1259e99a2cfa99e8ec47f8eadc73964, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

### MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:05:26 - Martínez del Junco, Almudena

00:05:36 : PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

00:05:44 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:06:45 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:07:09 - Martínez del Junco, Almudena

00:07:25 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:07:35 - Martínez del Junco, Almudena

00:07:43 - Votación punto 1

00:08:01 : PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y A LAS VICEPRESIDENCIAS.

00:08:20 : PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIONES EN MATERIA ECONÓMICA.

00:08:48 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:11:24 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:13:02 : PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

00:13:20 - Votación punto 4

00:13:25 : PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.

00:13:45 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:15:33 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:17:06 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:18:30 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:19:11 - Votación punto 5

00:19:26 : PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

00:19:38 - Ortíz Quevedo, Juan José

Código Seguro De Verificación	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		



00:20:23 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 00:26:52 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:30:38 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 00:34:25 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:36:15 - Votación punto 6

00:36:26 : PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

00:36:35 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:37:42 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 00:42:38 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:44:42 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:46:54 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 00:48:55 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:49:59 - Votación punto 7

00:50:11 : PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NÚMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

00:50:21 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:51:52 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 00:55:48 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:58:37 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 01:02:05 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
 01:06:12 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 01:08:18 - Votación punto 8

01:08:44 : PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

01:09:01 - Votación punto 9

01:09:12 : PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCIÓN Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.

01:10:03 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las dieciocho horas y seis minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	28/07/2023 12:40:20	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/07/2023 10:00:47	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NvPoL/e+t8pkggVyOLbjBQ==</a>		<b>Página</b> 27/27	